



Cartagena de Indias D.T., y C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2018-00243-00
DEMANDANTE	JAIME ENRIQUE VIDAL CALAO
DEMANDADO	MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	109
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto de fecha 01 de noviembre de 2020, este Despacho convocó a las partes y al Ministerio Público a audiencia inicial conforme lo dispone el artículo 180 del CPACA, para el día 28 de febrero de 2020 a las 9:00 a.m.; audiencia que no podrá llevarse a cabo en la mencionada fecha en razón a que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Acuerdo No CSJBOA20-34¹, autorizó el cierre extraordinario de algunos juzgados de la seccional Bolívar, entre ellos este Juzgado, correspondiéndole dicho cierre los días 28 de febrero y 02 de marzo de 2020.

Así las cosas, corresponderá al despacho reprogramar la audiencia inicial en este proceso y citar nuevamente a las partes y al ministerio público, en la fecha más próxima de acuerdo a la disponibilidad en la agenda del despacho. Con las prevenciones del artículo 180 del CPACA sobre la presencia obligada de los apoderados.

La citación a esta audiencia se entenderá surtida con la notificación por estado electrónico del presente auto y el aviso del mismo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Reprogramar la audiencia inicial por las razones expuestas y convocar nuevamente al demandante **JAMER ENRIQUE VIDAL CALAO**, representado por el Dr. JOSÉ MARIA CASTILLO HERNANDEZ, a la parte demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL** y al señor agente del Ministerio Público, para que comparezcan a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA a celebrarse **el día 02 de abril de 2020 a las 09:00 A.M. La citación a esta audiencia se entenderá surtida con la notificación por estado electrónico del presente auto y el aviso del mismo por medio de mensaje de datos al correo electrónico de las partes con el adjunto del respectivo auto.**

¹ Fl. 95-96.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 13001-33-33-005-2018-00243-00

2. Adviértase a los apoderados de la parte demandante y demandada que conforme al art. 180-2 su asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, so pena de la imposición de la multa de que trata el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena García Bustos
MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 12 DE HOY 18/07/2018 A LAS
8:00 AM

[Signature]

MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA





Radicado No. 13001-33-33-005-2019-00069-00

Cartagena de Indias D.T., y C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2019-00069-00
DEMANDANTE	MARIA DEL ROSARIO AMAYA DE POLO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE TURBACO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	110
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Por auto de fecha 05 de noviembre de 2020, este Despacho convocó a las partes y al Ministerio Público para realizar audiencia inicial conforme lo dispone el artículo 180 del CPACA, para el día 28 de febrero de 2020 a las 2:00 p.m.; audiencia que no podrá llevarse a cabo en la mencionada fecha en razón a que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Acuerdo No CSJBOA20-34¹, autorizó el cierre extraordinario de algunos juzgados de la seccional Bolívar, entre ellos este Juzgado, correspondiéndole los días 28 de febrero y 02 de marzo de 2020.

Así las cosas, se reprograma la audiencia y se citará a las partes y al ministerio público, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, en la fecha más próxima de acuerdo a la disponibilidad en la agenda del despacho.

La citación a esta audiencia se entenderá surtida con la notificación por estado electrónico del presente auto y el aviso del mismo por medio de mensaje de datos al correo electrónico de las partes con el adjunto del respectivo auto.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Reprogramar la audiencia inicial, en consecuencia, convocase nuevamente al demandante **MARIA DEL ROSARIO AMAYA DE POLO**, representado por el Dr. EMIRO RAFAEL PRINS GONZALEZ, a la parte demandada **MUNICIPIO DE TURBACO** y al señor agente del Ministerio Público, para que comparezcan a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA a este despacho judicial **el día 01 de abril de 2020 a las 09:00 A.M. La citación a esta audiencia se entenderá surtida con la notificación por estado electrónico del presente auto y el aviso del mismo por medio de mensaje de datos al correo electrónico de las partes con el adjunto del respectivo auto.**

¹ Fl. 95-96.





Radicado No. 13001-33-33-005-2019-00069-00

2. Adviértase a los apoderados de la parte demandante y demandada que conforme al art. 180-2 su asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio, so pena de la imposición de la multa de que trata el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Magdalena Garcia Bustos
MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 12 DE HOY 15/07/2019 A LAS
8:00 A.M.

[Signature]

MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017

SIGCMA

